



## CONVALIDACIONES

El Reglamento de Régimen Académico de la UCIMED en el Inciso e, Artículo 2 del Capítulo 1, establece:

**“Convalidación de Cursos:** Es el acto mediante el cual la UCIMED, previa resolución de la Unidad Académica respectiva, declara que algunos cursos aprobados por una persona con calificación de 70.00 o superior en una escala de 0 a 100, en otra Institución de educación superior, nacional o extranjera, son equivalentes con los contenidos temáticos de los programas de cursos, semestres, módulos, seminarios o asignaturas impartidas por las distintas unidades académicas de la UCIMED.

El requisito es que exista un 90% de congruencia con los objetivos y contenidos del curso objeto del reconocimiento.

La UCIMED convalida hasta un máximo del 40% de los créditos totales del Plan de estudios.”

La Dirección de Estudios, es el Departamento encargado del trámite de convalidaciones, por lo que puede comunicarse al teléfono 2549-0000, extensiones 1104 ó 1299, en horario de Lunes a Viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. o bien al correo electrónico [brenesge@ucimed.com](mailto:brenesge@ucimed.com), perteneciente a la Licda. Elena Brenes Gómez, encargada del proceso.

Para iniciar el estudio, debe cumplir los siguientes requisitos:

### Nacionales

1. El interesado debe presentarse ante la Dirección de Estudios a llenar boleta de solicitud, indicando el curso o cursos que desea convalidar.
2. Aportar certificación de notas y materias aprobadas, en una escala de calificación de 0 a 100, (caso contrario, incluir la respectiva equiparación), sellada y firmada por la autoridad administrativa o académica responsable de la universidad de procedencia.
3. Adjuntar el programa de cada una de las materias que será sometida a estudio. Cada programa debe cumplir los siguientes requisitos:
  - a. Estar relacionado con el curso que se solicita convalidar.
  - b. Corresponder con el período en que se cursó la materia, según aparece en la certificación

de materias aprobadas.

c. Tener sello y firma de la autoridad administrativa o académica responsable de la Universidad de procedencia.

4. Cancelar en el Departamento de Tesorería de la Universidad, los derechos de convalidación. Se cancela por trámite, no por materia y los montos son:

- Carreras de Medicina y Microbiología 60.000 colones
- Carreras de Farmacia, Fisioterapia y Nutrición 30.000 colones

## **Extranjeros**

1. El interesado debe presentarse ante la Dirección de Estudios a llenar boleta de solicitud, indicando el curso o cursos que desea convalidar.

2. Aportar certificación de notas y materias aprobadas, en una escala de calificación de 0 a 100, (caso contrario, incluir la respectiva equiparación), sellada y firmada por la autoridad administrativa o académica responsable de la universidad de procedencia.

3. Adjuntar el programa de cada una de las materias que será sometida a estudio. Cada programa debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Estar relacionado con el curso que se solicita convalidar.
- b. Corresponder con el período en que se cursó la materia, según aparece en la certificación de materias aprobadas.
- c. Tener sello y firma de la autoridad administrativa o académica responsable de la Universidad de procedencia.
- d. Presentar el documento original, así como la apostilla\* respectiva.

**\*La apostilla corresponde al proceso de legalización y autenticación de cada documento, realizado en el país de origen.**

Si los programas y certificación de notas se encuentran en idioma diferente al español, deben presentarse traducidos por un profesional plenamente capacitado y autorizado en el país de procedencia, o bien, la traducción puede realizarse en Costa Rica por traductores oficiales (profesionales debidamente autorizados cuya escogencia es a elección del estudiante).

4. Cancelar en el Departamento de Tesorería de la Universidad, los derechos de convalidación. Se cancela por trámite, no por materia y los montos son:

- Carreras de Medicina y Microbiología 60.000 colones
- Carreras de Farmacia, Fisioterapia y Nutrición 30.000 colones

**NOTA:**

1. La recepción de los documentos para estudio, no obliga a la Universidad al reconocimiento de los cursos.
2. Debe existir un 90% de congruencia con los objetivos y contenidos del curso objeto del reconocimiento.
3. En caso de que no se realice la convalidación, no hay devolución de dinero.